



**MAT.: NOMBRA ENCARGADO DE PROGRAMA
CURACIONES AVANZADAS EN CESFAM
ALGARROBO**

ALGARROBO,

15 MAR 2022

DECRETO N° P

1159

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Dpto. de Salud de Algarrobo, por contar con personal que se desempeñe como encargado del Programa Curaciones Avanzadas en Cesfam Algarrobo.
- Lo indicado por el SSVSA, en cuanto a realizar nombramientos para los encargados de programas considerado para rendiciones y auditorías.
- ORD. N° 015/2022 de la Directora del Cesfam Algarrobo, que indica nombramiento de personal que se desempeña como Encargado de Programa Curaciones Avanzadas en Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

- I. Nómbrase a los siguientes funcionarios como personal encargado Programa Curaciones Avanzadas en Cesfam Algarrobo.

PROGRAMA CURACIONES AVANZADAS	
Titular	Lorena Barria Gonzalez, Enfermera
Subrogante	Constanza Evensen Guzman, Enfermera

- II. Asigna Funciones y responsabilidades que se detallan

Funciones y responsabilidades de encargado(a):

- Gestión de personal de enfermería capacitado para el manejo avanzado de heridas.
- Gestión de la compra de insumos por FOFAR y DESAM necesarios para el manejo avanzado de heridas.
- Gestión de la compra de botas de descarga
- Coordinación con otras jefaturas (DESAM, PSCV, PAD, SAPU, esterilización, farmacia, RBC) para funcionamiento de la unidad.
- Mantener un registro de las curaciones avanzadas de la comuna (CESFAM, Postas rurales)
- Consolidar y confeccionar los informes de aplicación de pautas de procedimiento de curaciones avanzadas.
- Mantener actualizado y socializado Flujograma de derivaciones a Urgencias y nivel secundario.
- Mantener actualizado y socializado el protocolo de curaciones avanzadas.
- Participar en reuniones de sector, con jefatura y con SSVSA.
- Atención Clínica en manejo avanzado de heridas: Ulceras de pie diabético, úlceras venosas, abscesos infectados, heridas post operatorias infectadas, heridas de déficit manejo, quemaduras.
- Realizar registro de valoración de Ulceras e indicaciones. Mantener actualizados instrumentos en AVIS: VACAB, escala de San Elian, ERUP, según corresponda.
- Mantener stock para manejo de ingresos y egresos de insumos: apósitos de carácter avanzado, cajas de curaciones, apósitos tradicionales, vendajes, sueros, bisturís, etc.
- Mantener stock para insumos relacionados a la toma de cultivos y exámenes requeridos por jefatura de Programa de Salud Cardiovascular.
- Elaboración de estadísticas mensual de procedimientos relacionados.

- Aplicar 2 pautas de procedimientos de curaciones avanzadas por mes
- Gestionar la solicitud de orden de cultivos de secreciones, cuando corresponda.
- Evaluar la oportunidad de ingresos, egresos y reevaluaciones de usuarios con úlceras.
- Evaluar la oportunidad de derivación según flujograma, a SAPU y/o a nivel secundario, junto a la elaboración interna de esta mediante formato tipo y envío vía correo electrónico a referente de nivel secundario y encargada local de curaciones avanzadas.
- Participar en reuniones de sector, con jefatura y con SSVSA.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/UC/DAIO/mhl.

DISTRIBUCION:

SALU Secretaría Municipal (2)
> Dirección Cesfam Algarrobo (1)
> Archivo Desam (1)

15 MAR 2022

1159



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	15 MAR 2022
FECHA SALIDA:	17 MAR 2022
OBSERVACIÓN Nº